

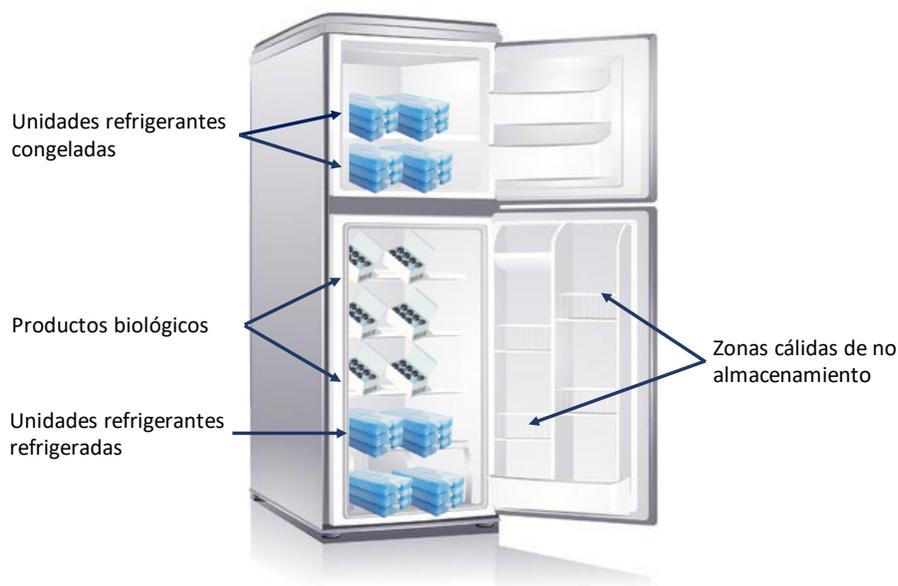
INSTRUCTIVO DE ACONDICIONAMIENTO Y USO DE REFRIGERADOR DOMÉSTICO PARA EL ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS BIOLÓGICOS DEL PROGRAMA NACIONAL DE INMUNIZACIONES

Instrucciones generales:

- El refrigerador debe ser de uso exclusivo para productos biológicos del PNI.
- Si dispone de un refrigerador doméstico para el almacenamiento de productos biológicos del PNI, deberá acondicionarlo de acuerdo con este instructivo.
- Deberá validar el uso de un refrigerador doméstico acondicionado para el almacenamiento de productos biológicos del PNI, aplicando una prueba de distribución térmica.
- Evitar las aperturas innecesarias de puerta para prevenir excursiones de temperatura, se sugiere tener un mapa con la ubicación de productos en su interior.
- La carga máxima de este tipo de equipos es del 50% de su capacidad total.

Distribución de áreas:

- Zona de congelados: Se debe disponer de unidades refrigerantes (UR), las cuales no deben ser recambiadas para evitar variación de temperatura en las áreas de almacenamiento de productos biológicos.
- Zona de refrigerados: Las vacunas e inmunoglobulinas deben ser almacenadas únicamente en las bandejas del refrigerador, manteniendo distancia entre los productos, de las paredes laterales y posterior.
- Zona inferior: Esta zona debe destinarse al almacenamiento de UR, las cuales no deben ser recambiadas para evitar variación de temperatura en las áreas de almacenamiento de productos biológicos.
- Puertas: Esta zona es considerada cálida, por lo que no deben almacenarse productos biológicos.



Nota: Una vez estabilizada la temperatura del refrigerador, no deben realizarse modificaciones a la configuración de las UR de las zonas de congelados y de refrigerados, a fin de evitar variaciones de temperatura. Posterior a ello deberá realizarse la prueba de distribución térmica para validar el uso del equipo en almacenamiento de productos biológicos del PNI.